



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Miércoles, 26 de junio de 1996

Núm. 145

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 34.121

De conformidad con lo determinado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la asignación de categorías fiscales 8.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 7.ª a efectos de licencia de apertura y 3.ª para los restantes tributos municipales, aprobada provisionalmente por acuerdo municipal plenario de 29 de diciembre de 1995, para el espacio público del barrio de Casetas que tiene entrada y salida por avenida de la Constitución denominado "Glorieta de la Azucarera".

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 7 de junio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

### Núm. 34.122

De conformidad con lo determinado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la asignación de categorías fiscales 8.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 8.ª a efectos de licencia de apertura y 3.ª para los restantes tributos municipales, aprobada provisionalmente por acuerdo municipal plenario de 29 de diciembre de 1995, para el viario de circunvalación denominado "Vía del Capitán Alvarez Rodríguez", que comunica la Nacional 232 con el paseo de la Sagrada, del barrio de Monzalbarba.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 7 de junio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

### Núm. 34.123

De conformidad con lo determinado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la asignación de categorías fiscales 8.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 8.ª a efectos de licencia de apertura y 3.ª para los restantes tributos municipales, aprobada provisionalmente por acuerdo municipal plenario de 29 de diciembre de 1995, para la vía del barrio de Villamayor denominada "Callejón Virgen del Pueyo", que tiene entrada por calle Virgen del Pueyo y carece de salida.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 7 de junio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

### POLICIA LOCAL Núm. 34.584

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:  
1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios sobre aprobación definitiva de asignación de categorías fiscales a diversos viarios públicos .....	3297
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	3297

### SECCION SEXTA

<b>Corporaciones locales</b> .....	3306-3308
------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	3308-3309
Juzgados de Primera Instancia .....	3310-3311
Juzgados de Instrucción .....	3311
Juzgados de lo Social .....	3311-3312

Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and companies with their respective license numbers, violation articles, penalties, and classification codes.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and companies with their respective license numbers, violation articles, penalties, and classification codes.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It lists numerous individuals and entities with their respective legal records.







Table with 7 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Entries include names like SANCHEZ FUMANAL ANA, SANCHEZ GREGORIO FDO, SANCHEZ LABORADA DAVID, etc.

Table with 7 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Entries include names like VILLAR BAQUERO JOSE-A, VILLAR DONADO JUAN JOSE, VINUES GIL JOSE, etc.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 7 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Entries include CONSTRUCCIONES JA NAVARRO SL, MARMOLÉS MARIANO RUBIO SL, ARAGONESA-CAMINOS-CANALES-SL, etc.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 7 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Entries include ALADREN SAMPER GONZALO, CAMPOS LORIENTE ALEJANDRO, LONGARES PEREZ JOSE IGNACIO, etc.

Table with 11 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expite., Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expite. Lists names and administrative details for two columns.







ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 34.246

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1996, acordó proceder a la contratación mediante concurso y en procedimiento abierto de las obras de construcción de nave industrial en el sector I-4 de las normas subsidiarias del planeamiento municipal, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Obras de construcción de nave industrial en el sector I-4 de las normas subsidiarias del planeamiento municipal, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Miguel Angel Navarro Trallero.

Tipo de licitación: 61.857.917 pesetas, IVA incluido.

Garantías: Provisional, 2% del precio de licitación; definitiva, 4% del precio de remate.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si coincide con sábado, se prorrogará al lunes siguiente.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

Modelo de proposición: Será facilitado en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El Burgo de Ebro, 1 de mayo de 1996. — El alcalde, Jesús Martínez Herrera.

## PINA DE EBRO

Núm. 34.240

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1996, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de acondicionamiento y mejora de la plaza de España, el cual se expone por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento y mejora de la plaza de España.

b) Lugar de ejecución: Pina de Ebro (Zaragoza).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 46.229.787 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 924.596 pesetas; definitiva, 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Pliego de cláusulas administrativas: En la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro (plaza de España, número 47, Pina de Ebro, código postal 50750; teléfono 16 50 07).

b) Copias del proyecto técnico de la obra, así como del pliego de cláusulas administrativas, podrán obtenerse en el establecimiento Aragonesa de Reproducciones Gráficas (avenida de César Augusto, número 49, de Zaragoza; teléfono 23 91 87).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo B, subgrupo 6, categoría C.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan dieciocho días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de la plaza de España, convocada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica o financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Para las obligaciones tributarias con el Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro será suficiente con aportar una declaración responsable, que será verificada por los servicios municipales correspondientes.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio de ....., código postal ..... y DNI número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras de acondicionamiento y mejora de la plaza de España, anunciada en el BOP número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de ..... pesetas (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

c) Lugar de presentación: Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, plaza de España, número 47, 50750 Pina de Ebro (Zaragoza).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío, comunicándolo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha establecida como plazo de presentación; sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, a las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado se aplazará hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 12 de junio de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebrero Manzanares.

## PINA DE EBRO

Núm. 34.242

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 3 de mayo y 11 de junio de 1996, aprobó modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Funcionarios de carrera:

1. Secretario interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel 16 de complemento de destino, con complemento específico.

2. Administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa, nivel 11 de complemento de destino, con complemento específico.

3. Encargado del patrimonio y operador de sistemas, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativa, nivel 9 de complemento de destino, con complemento específico.

4. Auxiliar administrativo, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativa, nivel 9 de complemento de destino, con complemento específico.

5. Oficial encargado de aguas, grupo D, escala de Administración especial, subescala personal de oficios, nivel 9 de complemento de destino, con complemento específico.

6. Operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala personal de oficios, nivel 7 de complemento de destino, con complemento específico.

7. Subalterno, grupo E, escala de Administración general, subescala servicios varios, nivel 7 de complemento de destino, con complemento específico.

Personal laboral:

1. Auxiliar administrativo, categoría de auxiliar administrativo, contratación de duración indefinida (vacante).

2. Oficial de servicios varios, categoría de oficial de primera, contratación de duración indefinida.

3. Peón de servicios varios, categoría de peón, contratación de duración indefinida.

4. Peón de servicios varios, categoría de peón, contratación temporal por tiempo determinado.

5. Monitora de educación de adultos, contratación fija discontinua.

6. Monitora de educación de adultos, contratación fija discontinua.

7. Monitora de educación de adultos, contratación temporal a tiempo parcial.

8. Asistente social (Servicio Social de Base), contratación temporal.

9. Asistente social (Servicio Social de Base), contratación temporal.

10. Auxiliar administrativo del Servicio Social de Base, contratación temporal a tiempo parcial.

11. Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, contratación temporal a tiempo parcial.

12. Encargada de biblioteca, contratación temporal a tiempo parcial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pina de Ebro, 12 de junio de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

#### TORRELLAS

Núm. 35.986

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación urgente, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, de las obras de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas, incluidas en el Plan operativo local, objetivo 5.b) FEOGA, para 1996.

Objeto: Ejecución de las obras de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas, tercera fase, según proyecto desglosado.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, tercera fase, será de 13.471.063 pesetas.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación. El adjudicatario estará obligado a prestar una fianza definitiva, por importe del 4% del presupuesto, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, firmado en el reverso por el presentador y con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la ejecución de las obras de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas, tercera fase".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado de la contratación por medio de concurso de las obras de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas, tercera fase, incluidas en el programa operativo local FEOGA, objetivo 5.b), para 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de ..... (en letra y número)..... pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los relativos a la capacidad de contratar con la Administración.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración local.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificado expedido por el organismo competente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Certificación o copia auténtica de ostentar la clasificación del grupo E y categoría B.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Torrellas, 21 de junio de 1996. — El alcalde, Miguel A. López Romeo.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 34.252

Aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 1996 la matrícula de contribuyentes correspondiente al primer cuatrimestre de 1996 de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar por los interesados, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, 13 de junio de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 25.611

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 458 de 1996-A, interpuesto por Ricardo Navarro Martín, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 14 de marzo de 1996 en reclamación número 50/1509/94, sobre liquidación de recargo por presentación fuera de plazo de declaración del IVA, tercer trimestre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.624

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Latorre Mozota, en nombre y representación de Carmen Sauca García, Rosario Calvo Delgado y José Lavena Milagro, contra el Ayuntamiento de Tarazona sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas sobre mediciones de ruidos, horarios de funcionamiento de aparatos de música de los Bares Cañuelo, Mykonos e Interior y cierre del Bar Mykonos presentadas el 2 de octubre, 13 de noviembre y 27 de noviembre de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 32.625

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Manuel Cantera Núñez, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 10 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución en expediente número 50-004233370-0 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza imponiendo sanción, recurriendo contra la privación del permiso de conducción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.626**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 593 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Ortiz Dieste, S.A. (Ordisa), contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sobre Orden de 19 de marzo de 1996 desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza de 18 de enero de 1995, sancionando con multa con motivo del acta de infracción número SH-1486/95 de la Inspección de Trabajo de 9 de noviembre de 1995. (Expediente 343/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.627**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 594 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Andrea González, en nombre y representación de Lure, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 23 de octubre de 1995 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.628**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 595 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de SAT Bodegas Bordejé, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Iryda) sobre Orden de 4 de junio de 1996 desestimando recurso ordinario contra resolución del presidente del Iryda de 26 de septiembre de 1994, rescindiendo el contrato de préstamo número 708.935.3 concedido al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.629**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 596 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Félix Aranda Santed, contra el Ministerio de Defensa (INVIFAS) sobre resolución del secretario de Estado de la Administración Militar desestimando recurso ordinario contra resolución del director general gerente del INVIFAS sobre desalojo de la vivienda militar ocupada. (Expediente Ma5/A.1118.10.03. — Ref. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.630**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 589 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Jesús Marqueta Gil, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 23 de octubre de 1995 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.633**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1996-B, interpuesto

por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de José Angel Aliaga Sebastián, contra la Diputación General de Aragón sobre resolución de 8 de enero de 1996 del jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza que impone sanción por infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios, y resolución de 28 de febrero de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente C-50101/9. Referencia JS/ir-35/C/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.635**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 611 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Fernando de Arnedo Escoriaza, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 29 de febrero de 1996 de la Sala Primera que desestima reclamación número 50/2474/94 contra resultado de comprobación de valor en impuesto de donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.636**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de VZ 84, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre dos resoluciones de la Sala Primera que desestiman reclamaciones números 50/2761/94 y 50/2762/94 contra resultados de comprobación de valor en impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidad de transmisiones onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.639**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Herme-negildo Domingo Aguerri Osta, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-143767-4, y resolución de 6 de octubre de 1995 de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 32.640**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 616 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de José Joaquín Apesteguía Bandrés, contra la Diputación General de Aragón sobre resolución de 8 de enero de 1996 del jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza que impone sanción por infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios, y resolución de 28 de febrero de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente C-50098/95. Referencia JS/ir-36/c/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 33.117

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 1.022-B de 1995, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 372. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de cognición número 1.022-B de 1995, instados por Concepción Cervera Pérez y José Luis Vela Borque, representados por la procuradora señora García Fuente y defendidos por la letrada señora Rubio, contra Iniciativas Miset, S.L., y Zara Macadi, S.L., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora García Fuente, en representación de José Luis Vela Borque y Concepción Cervera Pérez, contra Zara Macadi, S.L., e Iniciativas Miset, S.L., debo condenar a la demandada Zara Macadi, S.L., a abonar a los actores la cantidad de 113.242 pesetas y a la demandada Iniciativas Miset, S.L., a abonar la cantidad de 373.582 pesetas, más los intereses legales, en ambos casos, desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a las demandadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juana Serrano González.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Zara Macadi, S.L., e Iniciativas Miset, S.L., en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 33.119

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 1.388 de 1995, instados por María Pilar Gimeno Donado, representada por el procurador don Miguel Angel Alcaraz Martínez, contra Luis Alberto Dávila Zapata, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.125

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 713 de 1989-T, promovidos por Rosa Valero Valero y Luis Vargas Gómara, representados por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y dirigidos por el letrado don Fernando R. Giménez Condón, contra Alfredo Tomás Clavero Monzón, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz, y contra Federico Gutiérrez Mercadal, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda de tercería de dominio formulada por la procuradora señora Juste Puyó, en nombre y representación de Luis Vargas Gómara y Rosa Valero Valero, contra Alfredo Tomás Clavero Monzón y Federico Gutiérrez Mercadal, y, en su virtud, debo declarar y declaro que el piso objeto de esta tercería y embargado en el procedimiento principal, descrito en el hecho primero de la demanda, pertenece a los demandantes, y ordeno se alce el embargo que los grava, condenando a los demandados al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 33.126

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 32 de 1996-2, seguidos a instancia de Euromutua Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Transportes Modrego, S.L., sobre

reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a la demandada Transportes Modrego, S.L., a fin de que en el término de diez días hábiles comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la parte demandada Transportes Modrego, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 33.130

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 667 de 1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Jesús Alcay Villalba y José Manuel Alcay Lavilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalará para la celebración de una segunda el día 8 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1. Una tercera parte de mitad indivisa de apartamento-dúplex 321, en el campaz de Panticosa, calle San Miguel, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 969, libro 19, folio 165.

2. Una tercera parte de mitad de una participación indivisa de 314/26359 avas partes indivisas de local en el mismo edificio anterior, con derecho exclusivo de uso del aparcamiento 17. Inscrito en el Registro de Jaca al tomo 992, libro 20, folio 242, finca 1.893.

Valorado en 2.348.040 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 12

Núm. 33.131

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 792 de 1994-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Delfos Consultores, S.A., contra Aragonesa del Riel, S.L., y Jesús Usón Urrea, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 9 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, agencia urbana número 2, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1. Nuda propiedad de mitad indivisa de urbana número 4. — Vivienda o piso 1.º izquierda, en la primera planta superior, con porción delimitada, de unos 65 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 25%. Linda: derecha entrando, calle Baja; izquierda, finca de Julián Herrero y patio de luces; fondo, casa número 14 de la calle Baja; frente, patio de luces, caja y rellano de la escalera y piso 1.º derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.205, libro 1.019, sección tercera, finca 50.036. Valorada en 2.697.750 pesetas.

2. Nuda propiedad de mitad indivisa de urbana número 2. — Local comercial o industrial a la derecha del portal de entrada a la casa, en planta baja, de 81,54 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 25%. Linda: derecha entrando, casa número 14 de la calle Baja; izquierda, local número 1, portal de entrada a la casa y caja de la escalera; fondo, finca de Julián Herrero, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.205, folio 169, finca 50.032. Valorada en 2.468.228 pesetas.

Ambas fincas forman parte de una casa en barrio de Montañana, calle Baja, núms. 10 y 12.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 13

#### Cédula de notificación

Núm. 33.133

En el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 63 de 1995-C seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, a instancia de La Zaragozana, S.A., contra Rosa María Castilla Palacín, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 63 de 1995-C, promovidos por La Zaragozana, S.A. (CIF A-50.002.955), con domicilio en Zaragoza (calle Ramón Berenguer IV, núm. 1), representada por el procurador señor Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Baquedano Pardo, contra Rosa María Castilla Palacín, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosa María Castilla Palacín, y con su producto, entero y cumplido pago a La Zaragozana, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 599.999 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 300.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronunciaré, mando y firmo.»

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosa María Castilla Palacín, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 33.184

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1996-I se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de María Pilar Serna Bierge, hija de Antonio y Valeriana, natural y vecina de Zaragoza y fallecida el día 15 de marzo de 1996.

Se anuncia por medio del presente la muerte de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Dolores y Antonio Serna Bierge.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término

de treinta días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

#### Requisitoria

Núm. 33.112

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 58 de 1994, por robo con fuerza, se cita y llama a Andrés Madruga García, nacido en Tarrasa (Barcelona) el 12 de diciembre de 1967, hijo de Lucinio y de Modesta, con DNI número 9.763.196, y cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Puerta del Obispo, número 13 (Casa de Cáritas), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.134

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 53 de 1996, a instancia de José Carrera Carrera, contra Antonio González Rodríguez, se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado Antonio González Rodríguez, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 314.952 pesetas y 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio González Rodríguez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.135

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 141 de 1996, a instancia de Juan José Serrano Alonso, contra Servicios Logísticos y Aduanas, S.A., se ha dictado en fecha 29 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Servicios Logísticos y Aduanas, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 901.318 pesetas y 75.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Servicios Logísticos y Aduanas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.136

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 139 de 1996, a instancia de Manuel Trañ Liarte, contra Talleres Gredos, S.L., se ha dictado en fecha 29 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Talleres Gredos, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 368.246 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Gredos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 33.137**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 112 de 1996-3, a instancia de Cruz González Hernández, contra Omega 59, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Cruz González Hernández contra Omega 59, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 112.740 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 33.138**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 206 de 1996-3, a instancia de Yolanda Pinzolas Gómez, contra Hermanos Olivares, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Yolanda Pinzolas Gómez contra Hermanos Olivares, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 10 de febrero de 1996, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 177.000 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de sentencia, a razón de 2.950 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Hermanos Olivares, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 33.139**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 128 de 1996-3, a instancia de Jesús Cañas Afna y Mariano Cañas Cubero, contra Pavimentos Gutiérrez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Pavimentos Gutiérrez, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 105.655 pesetas a cada uno de los actores, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pavimentos Gutiérrez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 33.140**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 144 de 1996-3, a instancia de Javier Lara Fernández y Valentín Núñez Jiménez, contra Pedro Encuentra Marín, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Javier Lara Fernández y Valentín Núñez Jiménez contra Pedro Encuentra Marín, debo condenar y condeno al demandado a que abone las cantidades de 285.111 pesetas a Javier Lara Fernández y 349.868 pesetas a Valentín Núñez Jiménez, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Pedro Encuentra Marín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 32.341**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 17 de 1996, a instancia de Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 21 de mayo de 1996. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y visto su contenido, se decreta el embargo de los vehículos reseñados en el mismo, así como de las tarjetas de transporte de los mismos, y a tal efecto líbrense los correspondientes oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Diputación General de Aragón.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial